

Acoso sexual, “bullying” y facturas falsas

24 de octubre de 2025

Un tribunal analizó el estándar de prueba en un caso de acoso sexual laboral, en relación con el “bullying” se definió el alcance de la suspensión en el amparo y en materia fiscal tres criterios sobre facturas falsas y materialidad de las operaciones.

Procedimiento del 69-B a contribuyentes que recibieron facturas

La autoridad fiscal cuenta con facultades amplias para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, pero no son absolutas ni pueden ejercerse discrecional o arbitrariamente. Por tanto, el procedimiento que se sigue a los contribuyentes que recibieron comprobantes fiscales (EDOS), debe contar con una debida fundamentación y motivación, basada en razones particulares y elementos objetivos que lo justifiquen. Registro: 2031350

Relación entre los dos procedimientos del 69-B

Cuando se declare la nulidad de la resolución por la que se incluyó a un contribuyente en el listado definitivo del 69-B por realizar operaciones presuntamente inexistentes (EFO), pierde sustento la causa legal que justificó que el SAT impusiera una reversión probatoria a cargo del contribuyente que dio efectos fiscales a sus comprobantes (EDO) para demostrar la materialidad de las operaciones declaradas. Registro: 2031349

Materialidad de las operaciones en la prestación de servicios

El contribuyente que recibió servicios de una “empresa fantasma” y que pretende acreditar la materialidad de las operaciones a través de fotografías, debe ofrecerlas debidamente certificadas para acreditar el lugar, tiempo y circunstancias en que se tomaron. Registro: 2031360

Suspensión en casos de “bullying” contra niñas, niños o adolescentes

Procede la suspensión de oficio y de plano cuando se reclame en amparo la omisión de las autoridades de una escuela, de investigar y sancionar a las personas responsables de la agresión física o verbal en contra de una niña, niño o adolescente. Si estas agresiones provocaron ansiedad, depresión u otro trastorno mental, debe equipararse a los actos prohibidos en el artículo 22 constitucional (tratos crueles), por los efectos que causan. Registro: 2031358

Efectos de la suspensión en caso de “bullying” contra adolescente

Cuando el adolescente haya desarrollado un trastorno mental derivado del “bullying” del que fue víctima, la suspensión de oficio y de plano deberá concederse para efecto de que se lleven a cabo acciones para identificar, prevenir, evitar, tratar, reaccionar y sancionar dichas conductas, y propiciar las condiciones que le garanticen un espacio seguro sin maltrato ni discriminación para el adolescente. Registro: 2031357

Inscripción de embargo ante el Registro Público

No procede conceder la suspensión provisional en contra de la orden de inscripción del embargo sobre un bien inmueble, ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, pues se afectarían derechos de terceros ante el desconocimiento de que el inmueble ha sido embargado. Registro: 2031359

Procedimiento sobre cuotas compensatorias

Es improcedente el amparo indirecto contra la negativa de tener a una persona como parte en un procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional o “antidumping”. Como resultado del procedimiento se determinará o modificará una cuota compensatoria, la cual podrá ser impugnada. Registro: 2031344

Estándar de prueba en acoso sexual laboral

En casos de acoso sexual laboral continuado de un doctor hacia cuatro pasantes médicas, es innecesario que las víctimas expresen pormenorizadamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos, para tener por acreditada la causal de rescisión de la relación laboral. Basta con acreditar indicios de afectación a los derechos y libertades de la mujer para justificar la rescisión laboral. Los actos de violencia en materia laboral no requieren un estándar de prueba estricto como en materia penal. Registro: 2031334

Prestaciones laborales en supuesto de dos matrimonios del trabajador

Si dos mujeres se presentan con actas de matrimonio válidas, a reclamar las prestaciones laborales de un trabajador fallecido, tendrán que recibir proporcionalmente los beneficios, si los matrimonios no fueron disueltos o declarados nulos. Registro: 2031338

Error del IMSS en cálculo de pensión

Si el IMSS modifica la pensión de cesantía en edad avanzada para ajustarla al salario mínimo y no realiza el ajuste respecto de las asignaciones familiares o ayudas asistenciales, debe considerarse como un error aritmético atribuible al Instituto, por lo que no opera la prescripción en el pago de las diferencias. Registro: 2031347

Excepción al principio de definitividad ante error del juzgado

Un tribunal colegiado consideró que procede el amparo directo en contra de la sentencia dictada en el juicio ejecutivo mercantil, a pesar de no haberse agotado previamente el recurso previsto en ley, si el juzgado señaló en la propia sentencia que ésta era irrecurrible. Registro: 2031336

Caducidad de la instancia antes del emplazamiento

De acuerdo con la legislación civil de Guerrero, la caducidad de la instancia opera de pleno derecho cualquiera que sea el estado del juicio, incluso, si no se ha llevado a cabo el emplazamiento de las codemandadas. Registro: 2031339